

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

General Pacheco, 30 de mayo de 1.990.-

VISTO la Resolución n° 731/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba -San Francisco, relacionada con la situación del egresado - Fernando Anselmo CIOCCA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dió cumplimiento al plan de correlatividades - al cursar en el año 1984 asignaturas mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su - dictamen del 29 de mayo de 1990, aconsejó refrendar la Resolución n° 731/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba -San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

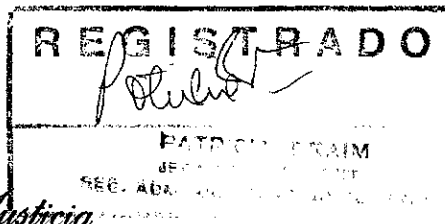
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prestar referendium a la Resolución n° 731/90 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba -San Francisco, y ratificar la inscripción efectuada en el año 1984 de la asignatura Medidas Eléctricas, eximiendo de la correlatividad mediata existente con Física II a) aprobada el 19 de diciembre

///.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- 2 -

///.

de 1984, al alumno Fernando Anselmo CIOCCA (legajo n° 12-00794-6) de la especialidad Electromecánica.


ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 326/90

U.T.N.
HP.
de




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO